

INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO

Al Sr. Presidente

de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma

ING. SERGIO OMAR RAMOS

S / D

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar en el ámbito de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, una auditoría financiera y de legalidad sobre el Ejercicio 2.005.

I. OBJETO

Ente Auditado: Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma.

Objetivo general: Análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas rubro Recursos Ingresados.

Período auditado: Ejercicio 2.005

Fecha de inicio de la auditoria: 02/06/08

Instrumento que autoriza la auditoria: Resolución AGPS N° 08/08.

II. ALCANCE DEL TRABAJO

El examen se realiza de conformidad a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución N° 61/01 del Colegio de Auditores Generales de la Provincia que expresan la revisión selectiva de dicha información. El examen comprendió a todos los movimientos del Ejercicio 2.005.

Limitaciones al alcance

El ente auditado no confecciona Balances, conforme lo exige el Decreto N° 1.809/78 reglamentario de la Ley N° 5.335, artículo N° 10 inciso c). No obstante lo

señalado se aplicaron procedimientos alternativos a fin de cumplir con el objeto de la presente auditoria.

II.1. Procedimientos de auditoria

En cumplimiento del programa de trabajo se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoria:

- a. Se relevó la estructura orgánica-funcional de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma.
- b. Se efectuó la evaluación del sistema de control interno de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, con el fin de identificar los controles claves.
- c. Se constataron los circuitos de información relativos a los Recursos recibidos por la Cooperadora Asistencial, mediante información solicitada a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, visita preliminar a la sede de la organización y cuestionarios a funcionarios.
- d. Se cotejaron los registros e informes emitidos por la Cooperadora para el ejercicio 2.005, con la documentación respaldatoria (libros y registros contables, extractos y conciliaciones bancarias).
- e. Se realizaron pruebas de cumplimiento de la normativa aplicable en general para el año 2.005.
- f. Se constató el sistema de archivo y resguardo de la documentación respaldatoria.
- g. Se efectuaron comprobaciones globales de razonabilidad.
- h. Se efectuaron comprobaciones de cálculos aritméticos.

II. 2. Marco normativo

- Decreto Ley N ° 705(t.o. Dto. N° 6.912/72), Contabilidad de la Provincia
- Ley N ° 5.348, Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
- Ley N ° 7.103, Sistema de Control no Jurisdiccional de la Provincia de Salta.
- Dto. Ley N° 9/75 (t.o. Dto. N° 2039/05), Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- Ley N ° 5.335, Cooperadoras Asistenciales.

- Ley N° 5.524, Impositiva de la Provincia de Salta.
- Decretos Reglamentarios N° 1.809/78, N° 733/82 y 216/91.
- Decreto N° 391/08, Vinculación de las Cooperadoras Asistenciales con el Ministerio de Desarrollo Humano.
- Decreto N° 1.567/08, Designación de los miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma.

III. ACLARACIONES PREVIAS

1.- Control Interno de la Cooperadora Asistencial

Para su evaluación se procedió a solicitar información a la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma por nota (Acción Social N° 25.806 del 2/6/08), se realizó entrevista al funcionario responsable del registro de los recursos de la Cooperadora y a partir de ella se elaboró requerimiento de información y formularios para la evaluación del sistema de control interno de la organización.

Dichos cuestionarios sintetizan, mediante afirmaciones, negaciones o cuestiones no aplicables efectuadas por sus funcionarios, los aspectos sobresalientes del ambiente de control del organismo. A partir de dichos cuestionarios se efectuaron pruebas de cumplimiento para constatarlas con la documentación pertinente.

En relación a la estructura organizativa, la Comisión Directiva estuvo integrada en el ejercicio 2.005 por: un presidente, un secretario, un tesorero y tres vocales y esta conformación consta en Acta de fecha 20/12/01. Las reuniones de Comisión Directiva son volcadas en libro de Actas, habiéndose ocupado durante el ejercicio auditado los folios 189 a 196.

En el presente año, el Decreto 1567/08 del 04/04/08 designa los miembros integrantes de la Comisión Directiva de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, de conformidad a lo establecido por el Decreto 391/08.

2.- Cumplimiento de legislación aplicable

El grado de cumplimiento de la legislación aplicable por parte de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma en relación al análisis de los Balances y Rendiciones de Cuentas del rubro Recursos Ingresados en el Ejercicio 2.005, se considera bajo.

IV. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Gestión de los Recursos de la Cooperadora Asistencial Ejercicio 2.005.

Del cuestionario realizado surge que la recepción, el registro, el control de los recursos percibidos y la emisión de las Órdenes de Pago de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, son funciones de su Tesorería. El corte de numeración de las Órdenes de Pago del año 2005 es: OP N° 3.672 a N° 4.533.

A requerimiento de esta Auditoría General, la Dirección General de Rentas de la Provincia informó el 06/06/08 los fondos transferidos durante el período Enero a Diciembre de 2.005, los que fueron constatados con la información relevada durante las tareas de campo en la sede de la Tesorería de la Cooperadora Asistencial del Municipio: libro Banco Macro S.A. Cuenta Corriente en pesos N ° 3-125-0007200007-8, sus extractos bancarios, conciliaciones bancarias y Rendiciones de Cuentas. De toda esta información se realizó la siguiente comprobación global:

Total de Recursos Percibidos en el año 2.005	Informado como transferido por DGR	Informado como percibido por la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma
Cooperadora Asistencial	\$ 337.773,47	\$ 337.944,72

Las rendiciones de cuentas se realizaron ante la Secretaría de Desarrollo y Promoción Cooperativa, Área Rendiciones de Cuentas, presentando informes denominados “Balances de cargos y descargos”.

Forman parte integrante del presente informe los Anexos N ° 1 de Fondos transferidos a la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, N ° 2 de Registración de los Recursos (primera parte) y N ° 3 de Registración de los Recursos (segunda parte).

Observaciones

En este apartado se transcriben las observaciones que surgen de la presente auditoría, luego de haberse analizado las respuestas y aclaraciones realizadas por el ente auditado, presentadas el 23/09/08 mediante Nota externa AGPS N ° 000255/08.

Notificado oportunamente el Informe Provisorio, la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma adoptó medidas correctivas, las que serán objeto de un posterior seguimiento por parte de esta Auditoría General de la Provincia, sobre: los Manuales de operación del sistema informático y la compra de la licencia Windows, encuadernado, foliatura y rúbrica del Libro Banco y Rendiciones de Cuentas, elaboración de balances mensuales, controles matemáticos sobre la información recibida de la Dirección General de Rentas y libros contables.

En cuanto a los Recursos de Otras Jurisdicciones percibidos por la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma durante el ejercicio 2.005, no existen observaciones que formular.

Con respecto al sistema de control interno:

1. El libro de Actas de la Comisión Directiva no se encuentra rubricado. Con fecha 9/09/1982 se da apertura al libro de Actas con trescientas fojas útiles, sin que ninguna autoridad firme tal apertura.

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08:

“Se procedió a Rubricar el Libro de Actas de Comisión Directiva en todas sus hojas con la firma de la Jueza de Paz de Rosario de Lerma Sra. Elsa Lamas de Ramirez. Así también la Jueza de Paz inicializó dicho libro”. Se adjuntó copia de la primera hoja del Libro de Actas de Comisión Directiva de fecha 18 de setiembre de 2.008.

2. Durante el Ejercicio 2.005 la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma no estuvo conformada según lo dispone el artículo N° 3 de la Ley 5.335, habiendo funcionado con solo tres vocales.

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08:

“La Comisión Directiva estaba conformada por 8 miembros según lo establece el Artículo 3 de la Ley N° 5.335, ante la renuncia de tres vocales, continuó funcionando con los cinco integrantes restantes. Actualmente cuenta con los 8 integrantes establecidos por ley y dicha Comisión Directiva fue aprobada por Decreto Provincial N° 391/08”.

3. No se cumplió en el período auditado con la presentación en tiempo de las Rendiciones de Cuentas de acuerdo al artículo N° 5 inciso j) del Decreto N° 1.809/78. Las demoras en días son las siguientes:

Período	Correspondía ser presentado hasta	Presentado	Demora en días
Ene-05	28/02/05	20-dic-06	660
Feb-05	31/03/05	20-dic-06	629
Mar-05	30/04/05	20-dic-06	599
Abr-05	31/05/05	21-mar-06	294
May-05	30/06/05	21-mar-06	264
Jun-05	31/07/05	21-mar-06	233
Jul-05	31/08/05	19-abr-06	231
Ago-05	30/09/05	Sin constancia de presentación	No determinable
Sep-05	31/10/05	Sin constancia de presentación	No determinable

Oct-05	30/11/05	Sin constancia de presentación	No determinable
Nov-05	31/12/05	Sin constancia de presentación	No determinable
Dic-05	31/01/06	Sin constancia de presentación	No determinable

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08:

“En cuanto a la demora en la entrega de las rendiciones de cuenta, según lo establece el Art. N° 3, inciso j) del Decreto N° 1.809/78, es necesario precisar que hasta el año 2.007 se trabajó en la Cooperadora Asistencial con personal administrativo Ad Honorem, lo que dificultó la entrega a tiempo de las rendiciones. Cabe destacar que si bien no fueron presentadas en tiempo, todas las rendiciones fueron remitidas y recibidas por el Sr Víctor Luis Ortiz- Jefe de Rendición de Cuentas de Desarrollo de la Provincia. Se prevé designar personal administrativo que realice las tareas pertinentes”.

4. No remitieron constancia de la aprobación por parte de la Comisión Directiva de las Rendiciones de Cuentas mensuales, según lo establece el artículo N° 5 inciso h) del Decreto 1.809/78.

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08:

“Se procedió a labrar un acta con fecha actual y con la firma de los integrantes de la comisión Directiva anterior en donde se deja constancia de que las rendiciones de cuenta del año 2.005 fueron autorizadas y aprobadas por dicha Comisión Directiva”. Se adjuntó copia del Acta de Comisión Directiva de fecha 18 de setiembre del 2.008.

5. Las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2005 presentadas ante la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria se encuentran firmadas solo por el Sr. Intendente, faltando las firmas del Secretario y del Tesorero de la Cooperadora Asistencial, tal cual lo exige el artículo N° 5 inciso j) del Decreto 1.809/78.

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08:

“Se procedió a rubricar con el Tesorero y el Secretario de la Comisión Directiva anterior todas las rendiciones de cuenta presentadas”. Se adjuntó copias rubricadas del Ejercicio 2.005 ratificadas mediante Acta de Comisión Directiva del 18 de setiembre de 2.008.

6. No consta en las notas de elevación ni en las Rendiciones de Cuentas la recepción de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, en el período Agosto a Diciembre de 2.005.

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08:

“Se solicitó al Sr. Luis Ortiz-Jefe de Rendición de Cuentas de Desarrollo de la Provincia una constancia de recepción de las rendiciones de cuenta presentadas en ese organismo del Ejercicio 2.005”. Se adjuntó copia de la certificación de tal recepción por parte del Ministerio de Desarrollo Humano- Area Rendición de Cuentas de fecha 16 de setiembre de 2.008.

7. Se detectaron diferencias en los listados emitidos de Enero de 2.005 de las registraciones realizadas en el libro Banco -cuenta “Banco Macro Cuenta Corriente en pesos N° 3-125-0007200007-8”-. La información obtenida de ese mes no cumple con los requisitos mínimos de la información contable: integridad, verificabilidad,

pertinencia y confiabilidad. La Tesorería de la Cooperadora suministró -a requerimiento del equipo de trabajo-, tres listados del periodo 01/01/2005 al 31/01/05 de las registraciones efectuadas en el Libro Banco, de los que se exponen en el siguiente cuadro el saldo inicial, movimientos debitados, acreditados y el saldo final:

LIBRO BANCO - ENERO 2.005				
Registro	Saldo Inicial	Debe	Haber	Saldo Final
LIBRO BANCO listado el 28/11/05 (Discriminado por Fecha de Cobro)	10.933,10	195,20	10.417,68	710,62
LIBRO BANCO listado el 23/06/08 (Discriminado por Fecha de Cobro)	10.933,10	10.898,59	10.417,68	11.414,01
LIBRO BANCO listado el 23/06/08	10.933,10	11.093,79	10.837,68	11.189,21

Esta diferencia fue explicada por la Sra. Tesorera en nota de fecha 23/06/08 donde indica que: "...supone que existe un error en el sistema informático...", la que fue recibida por esta auditoria junto con un listado del "Libro Banco" discriminado por fecha de cobro y listado de Ingresos de Enero de 2.005, emitidos el 23/06/08.

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08:

"Con respecto a los listados del período Enero/2005 de las registraciones del Libro Banco, se emitieron con diferencias debido a la carga errónea de las transferencias recibidas, las cuales se realizan manualmente en el sistema contable. En el listado emitido en fecha 28/11/2005, la transferencia de \$ 10.898,59 de fecha 18/01/05 fue cargada como saldo inicial, que sumado al saldo inicial según Extracto Bancario dio como resultado el monto de \$ 10.933,10.- de saldo inicial según Libro Banco. En el 1º listado emitido el día 23/06/08 al tratar de corregir este error obviando modificar

el saldo inicial y en el 2º listado emitido en la misma fecha sucedió lo mismo. A raíz de estos errores en el Sistema contable, se solicitó al Encargado de Sistema que tomara los recaudos necesarios a fin de subsanar las deficiencias del sistema y a su vez que estas no vuelvan a ocurrir”. Se adjuntó copia de la nota recibida del Ing. Gustavo Rivadera de fecha 10 de setiembre de 2.008.

8. Los equipos informáticos de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma no cuentan con las licencias del software en los puestos de trabajo, cuya propiedad intelectual esta regida por ley 11.723.

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08 los equipos no se encuentran funcionando en red, por lo que se modificó la redacción en ese sentido.

“Cabe aclarar en este punto que las PC de la Cooperadora Asistencial no se encuentran en red, existe una sola PC en la cual se encuentra instalado el Sistema Contable propio.

En cuanto a la licencia de software, cuya propiedad intelectual está regida por la Ley 11.723, el sistema fue adquirido como un sistema cerrado, otorgando a la Cooperadora Asistencial la licencia a perpetuidad, mientras que el código fuente es de propiedad intelectual del Ing. Gustavo Rivadera.

Los manuales se encuentran instalados en la PC donde funciona el sistema informático. Con respecto a la licencia del Windows se procederá en breve a adquirir la licencia correspondiente”.Se adjuntó nota elevada por el Ingeniero Gustavo Rivadera de fecha 10 de setiembre de 2.008.

9. El libro Banco Macro Cuenta Corriente en pesos N° 3-125-0007200007-8 de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma y las Rendiciones de Cuentas emitidas por el sistema informático no son encuadernados, foliados y rubricados una vez

finalizado el ejercicio. Las formalidades requeridas tienden a evitar el falseamiento, sustitución o agregado a las constancias de los libros.

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08:

“Con respecto a las rendiciones de cuentas y el Libro Banco se procederá a realizar el encuadernado y foliado del Ejercicio 2.005, por lo que se solicita un plazo prudencial de 90 días para cumplir con lo requerido”.

10. No se confeccionan balances mensuales ni se procede como lo establecen los artículos N° 5 y N° 10 del Decreto 1809/78 al respecto.

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08:

“Con respecto a los Balances mensuales, la Cooperadora cuenta con toda la información necesaria para confeccionar esta documentación, por lo que se solicita un plazo prudencial de 90 días para cumplir con lo establecido en los Art. 5 y 10 del Decreto N° 1.809/78”.

11. La Tesorería de la Cooperadora Asistencial no realiza controles matemáticos ni de integridad sobre los importes que le corresponden a la Cooperadora Asistencial por este concepto según el artículo N° 31 de la Ley Impositiva N° 5.524 y artículo N° 6 de la Ley N° 5.335

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08:

“Se solicitará por nota a la DGR que remita en forma periódica las liquidaciones correspondientes a la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, de forma tal de realizar los controles matemáticos correspondientes”.

12. La Cooperadora Asistencial no lleva libros de contabilidad conforme lo establece el art. N° 10, inc b) del Decreto 1809/78.

Según aclaración de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma de fecha 23/09/08:

“Con respecto a los Libros de Contabilidad, la Cooperadora cuenta con toda la información necesaria para confeccionar esta documentación, por lo que se solicita un plazo prudencial de 90 días para cumplir con lo establecido en el Art. 10, inciso b) del Decreto 1809/78”.

V. - RECOMENDACIONES

A continuación se plantean recomendaciones a fin que la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma tome estas u otras medidas para corregir las situaciones observadas y modifique su actuar en el futuro en pos de la mejora de su gestión y la salvaguarda de los intereses del fisco.

1. Deberán tomarse los recaudos administrativos para cumplir con las firmas de las Rendiciones de Cuentas, por parte de las máximas autoridades de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, tal cual lo prevé el artículo N° 5 inciso h) del Decreto N° 1.809/78
2. Corresponderá requerir de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria la recepción fehaciente (con fecha, hora, firma y aclaración) de las Rendiciones de Cuentas.
3. Con respecto al sistema informático de la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma se debe realizar la adquisición de la/s licencia/s Windows correspondientes.
4. Deberán confeccionarse balances mensuales conforme a la normativa vigente.

5. La Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma debe proceder a realizar los controles matemáticos de la información emitida por la Dirección General de Rentas sobre los recursos percibidos de jurisdicción provincial.
6. Deberán prever el registro de todas las operaciones en los libros de contabilidad llevados de acuerdo a la normativa vigente.

VI OPINION

Del relevamiento del sistema de Control Interno efectuado en la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma durante el Ejercicio 2005, surge que el sistema de Control Interno es débil.

Excepto por lo expresado en relación al sistema de Control Interno, la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma presenta razonablemente la información relativa a los Recursos ingresados de Otras Jurisdicciones correspondiente al Ejercicio 2.005.

Las tareas de campo finalizaron el día 08/07/08.

Se emite el presente informe, en la ciudad de Salta, a los 15 días del mes de Octubre de 2.008.

Gramajo – Lavin – Daud – Varela Calatayud – Villada

ANEXO 1

FONDOS TRANSFERIDOS A LA COOPERADORA ASISTENCIAL DE ROSARIO DE LERMA EJ. 2005								
Período	Planillas remitidas por la D.G.R.			Extracto Bancario de la Cuenta Corriente de la Cooperadora Asistencial			Desvío en \$ 3) = 2) - 1)	Desvío en % 4) = 3) / 1)*100
	1° Quincena	2° Quincena	1) Total	1° Quincena	2° Quincena	2) Total		
ene-05 (**)	-	11.101,06	11.101,06	10.898,59	195,20	11.093,79	- 7,27	-0,0655%
feb-05	1.331,19	12.432,89	13.764,08	1.327,56	12.429,26	13.756,82	- 7,26	-0,0527%
mar-05	2.041,16	20.302,01	22.343,17	2.037,53	20.298,38	22.335,91	- 7,26	-0,0325%
abr-05	16.859,02	40.625,70	57.484,72	16.855,39	40.622,07	57.477,46	- 7,26	-0,0126%
may-05	3.766,48	15.734,72	19.501,20	3.766,48	15.734,72	19.501,20	-	0,0000%
jun-05	36.433,57	32.854,37	69.287,94	36.433,57	32.854,37	69.287,94	-	0,0000%
jul-05	1.723,22	16.892,22	18.615,44	1.723,22	16.892,22	18.615,44	-	0,0000%
ago-05	26.250,03	4.427,46	30.677,49	26.250,03	4.427,46	30.677,49	-	0,0000%
sep-05	4.994,86	20.589,46	25.584,32	4.994,86	20.589,46	25.584,32	-	0,0000%
oct-05	1.234,12	20.697,02	21.931,14	1.234,12	-	1.234,12	- 20.697,02	-94,3728%
nov-05	1.528,82	12.919,73	14.448,55	22.225,84	12.919,73	35.145,57	20.697,02	143,2463%
dic-05	3.282,38	29.751,98	33.034,36	3.282,38	29.952,28	33.234,66	200,30	0,6063%
Total-05	99.444,85	238.328,62	337.773,47	131.029,57	206.915,15	337.944,72	171,25	0,0507%

ANEXO 2

REGISTRACION DE LOS RECURSOS - Primera Parte							
Período	Rendición de Cuentas 1)- Cargos del Mes				Total Crédito del Mes s/Extracto Bancario 2)	Desvío en \$ 3) = 2) - 1)	Desvío en % 4) = 3) / 1)*100
	1° Quincena	2° Quincena	1) Total	Fecha Presentación			
ene-05	10.898,59	195,20	11.093,79	20/12/2006	11.093,79	-	0,0000%
feb-05	1.327,56	12.429,26	13.756,82	20/12/2006	13.756,82	-	0,0000%
mar-05	2.037,53	20.298,38	22.335,91	20/12/2006	22.335,91	-	0,0000%
abr-05	16.855,39	40.622,07	57.477,46	21/03/2006	57.477,46	-	0,0000%
may-05	3.766,48	15.734,72	19.501,20	21/03/2006	19.501,20	-	0,0000%
jun-05	36.433,57	32.854,37	69.287,94	19/04/2006	69.287,94	-	0,0000%
jul-05	1.723,22	16.892,22	18.615,44	S.F	18.615,44	-	0,0000%
ago-05	26.250,03	4.427,46	30.677,49	S.F	30.677,49	-	0,0000%
sep-05	4.994,86	20.589,46	25.584,32	S.F	25.584,32	-	0,0000%
oct-05	1.234,12	-	1.234,12	S.F	1.234,12	-	0,0000%
nov-05	22.225,84	12.919,73	35.145,57	S.F	35.145,57	-	0,0000%
dic-05	3.282,38	29.952,28	33.234,66	S.F	33.234,66	-	0,0000%
Total-05	131.029,57	206.915,15	337.944,72		337.944,72	-	0,0000%

ANEXO 3

REGISTRACION DE LOS RECURSOS - Segunda Parte				
Periodo	Libro Banco 1)	Extracto Bancario 2)	Desvío en \$ 3) = 2) - 1)	Desvío en % 4) = 3) / 1)*100
ene-05 (*)	11.093,79	11.093,79	-	0,0000%
feb-05	13.756,82	13.756,82	-	0,0000%
mar-05	22.335,91	22.335,91	-	0,0000%
abr-05	57.477,46	57.477,46	-	0,0000%
may-05	19.501,20	19.501,20	-	0,0000%
jun-05	69.287,94	69.287,94	-	0,0000%
jul-05	18.615,44	18.615,44	-	0,0000%
ago-05	30.677,49	30.677,49	-	0,0000%
sep-05	25.584,32	25.584,32	-	0,0000%
oct-05	1.234,12	1.234,12	-	0,0000%
nov-05	35.145,57	35.145,57	-	0,0000%
dic-05	33.234,66	33.234,66	-	0,0000%
Total-05	337.944,72	337.944,72	-	0,0000%

SALTA, 7 de noviembre de 2008

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 69

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-1846/08 - Auditoría Financiera y de Legalidad – Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma - Ejercicio 2.005, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que por Resolución A.G.P. N° 08/08 se aprueba la realización de la mencionada auditoría, la que se encuentra incorporada en el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2.008 aprobado mediante Resolución A.G.P. N° 15/08, correspondiendo la presente al Proyecto II-03-08 del mencionado Programa;

Que con fecha 15 de octubre de 2.008 el Área de Control N° II, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, que tuvo como objetivo general el análisis de los balances y rendiciones de cuentas rubro Recursos Ingresados – Período 2.005;

Que el Auditor General del Área de Control N° II presta conformidad a dicho Informe Definitivo;

Que con fecha 05 de Noviembre de 2.008 las presentes actuaciones son giradas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución 55/01;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 69

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad – Ejercicio 2.005, practicada en la Cooperadora Asistencial de Rosario de Lerma, tramitada mediante Expediente N° 242-1846/08, que rola de fs. 49 a 66 de dichas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Costa Lamberto - Torino